

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL PROYECTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2019, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.**

**ANTECEDENTES**

I. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXXV, número 6, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del INE y la denominación de Organismos Públicos Locales para referirse a los Órganos Electorales de las entidades federativas.

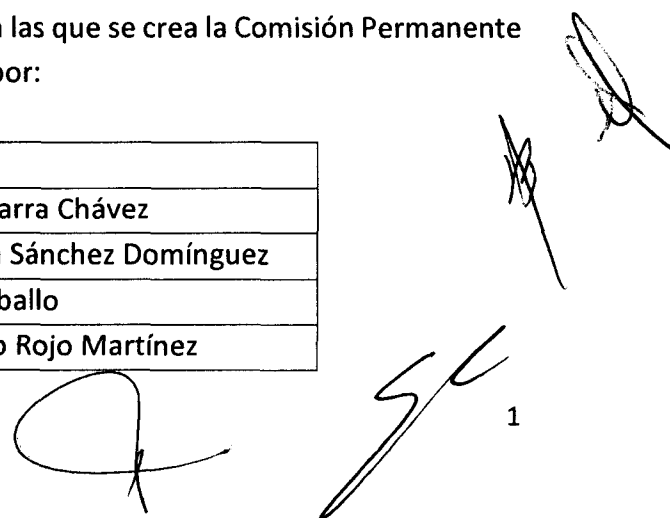
II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXXVIII, número 18, los decretos por los que se expiden la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III.-Con fecha doce de febrero de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, emitió el acuerdo por el que se expide el Reglamento de las Comisiones del Consejo General de este Organismo Electoral.

IV. Con fecha treinta y uno de mayo del 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG447/2016, por el cual se aprueba la designación del Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, quedando formalmente instalado el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, al día siguiente de su emisión.

V. El trece de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General de éste organismo electoral, aprobó el acuerdo número IEPC/CG/A-006/2016, por el que se establecen la integración de los Comités, así como de las Comisiones Permanentes y Especiales, en las que se crea la Comisión Permanente de Organización Electoral, integrándose para tal efecto por:

CARGO	NOMBRE
Presidenta	CE. Blanca Estela Parra Chávez
Integrante	CE. Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Integrante	CE. Laura León Carballo
Secretario Técnico	C. Guillermo Arturo Rojo Martínez



VI. El trece de julio de dos mil dieciséis, mediante acuerdo IEPC/CG/A-010/2016, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó la reforma, adición y derogación de diversos artículos del Reglamento Interno de este Instituto.

VII. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Reglamento de Elecciones a través del acuerdo número INE/CG661/2016.

VIII. El veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 273, el Decreto número 044, por el que se estableció la trigésima tercera reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones.

IX. El veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, el Pleno de la Comisión Permanente de Organización Electoral emitió el acuerdo IEPC/CPOE/A-006/2017, por medio del cual aprobó someter a consideración de la Junta General Ejecutiva los proyectos del Programa Institucional para el ejercicio 2018, presentados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

X. El veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emitió el acuerdo IEPC/JGE-A/041/2017, mediante el cual aprobó proponer al Consejo General de este Organismo Electoral Local, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y el Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

XI. El treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo IEPC/CG-A/054/2017, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, y el Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

XII. El dos de abril de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, el Decreto número 194, por el que se emiten reformas y adiciones al Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

### CONSIDERANDO

I.-Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el 35, 99, y 100 de la Constitución Política del

Estado de Chiapas, así como el 64 párrafos 1 y 2 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, para garantizar a la ciudadanía que el ejercicio del sufragio sea libre, igual, universal, secreto y directo, se establecerá el Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana, como un órgano autónomo de carácter permanente y profesional en su desempeño, gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio estará en la capital del Estado de Chiapas.

II.- Que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

III.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41, Base V, apartado C establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los Órganos Públicos Locales Electorales, los cuales se encargarán de ejercer funciones en las siguientes materias:

- A. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
- B. Educación cívica.
- C. Preparación de la jornada electoral.
- D. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
- E. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
- F. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
- G. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
- H. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos,
- I. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
- J. Todas las no reservadas al INE.

IV.-Que el artículo 87 numeral 7 fracciones II del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establece que es atribución de la Junta General Ejecutiva, aprobar y en su caso integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos.



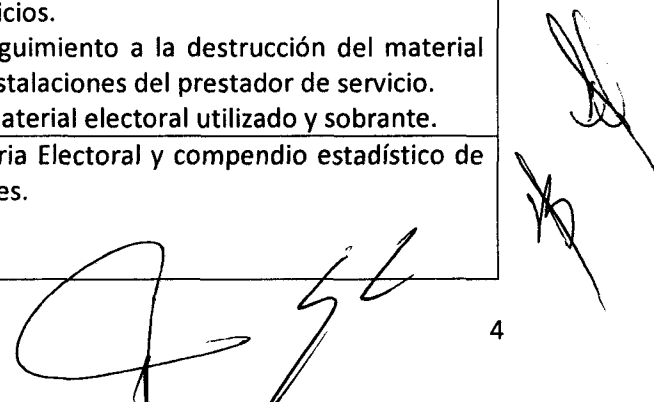
V.- Que el artículo 90 numeral 5 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establece que las Direcciones Ejecutivas deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a la consideración de la correspondiente Comisión para remisión a la Junta General Ejecutiva a más tardar en la segunda quincena de agosto del año anterior a su aplicación.

VI.- Que el artículo 76 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establece como una atribución de la Comisión de Organización Electoral, proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, conforme a los proyectos que le presenten la Dirección Ejecutiva de Organización y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

VII.- Que el Reglamento de Elecciones es de observancia general para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, según su artículo 19 numeral 1, y que en el numeral 2 del mismo, se establece que se entenderá por áreas ejecutivas de dirección a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica de los Órganos Públicos Locales.

VIII.- Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos normativos antes señalados, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral presenta el proyecto denominado **“Actividades post-electorales de Organización y Difusión”**, relativo al Programa Institucional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para el ejercicio anual 2019, cuyas actividades se enlistan a continuación y que se encuentra anexo al presente acuerdo, formando parte del mismo:

<b>Nombre del Proyecto: Actividades post-electorales de Organización y Difusión</b>		
		<b>Actividades</b>
1	Reclasificación del material electoral local ordinario 2017-2018 para su reutilización	1.1 Clasificar el material electoral utilizado y sobrante, establecido para destrucción y reutilización: papel y cartón, polietileno y fierro (tubulares de mampara). 1.2 Coordinar y verificar el traslado del material electoral utilizado y sobrante del IEPC a las instalaciones del prestador de servicios. 1.3 Verificar y dar seguimiento a la destrucción del material electoral en las instalaciones del prestador de servicio. 1.4 Destrucción del material electoral utilizado y sobrante.
2	Integración de la Memoria Electoral y compendio estadístico de los Procesos Electorales, procedimientos de	2.1 Integrar la memoria Electoral y compendio estadístico de los Procesos Electorales.



	participación Ciudadana y demás material impreso.	<p>2.2 Elaborar el programa de difusión de la memoria electoral de los procesos Electorales Local Ordinario 2017- 2018. y extraordinario 2018-2019.</p> <p>2.3 Distribuir la memoria del Proceso Electoral a dependencias federales, estatales y municipales, así como a organismos públicos electorales.</p> <p>2.4 Difundir la memoria del proceso electoral medios impresos y electrónicos.</p> <p>2.5 Difundir las estadísticas de los resultados electorales el compendio en medios impresos y electrónicos.</p> <p>2.6 Elaboración y difusión del compendio estadístico anual de los procedimientos de participación ciudadana que celebren en la entidad, en medios impresos y electrónicos.</p>
3	Implementar los programas asesorías y capacitación al personal de la dirección.	<p>3.1 Establecer programas de asesorías a instituciones, organizaciones y actores políticos, que intervienen en los procesos electorales.</p> <p>3.2 Establecer los programas de capacitación al personal de la Dirección Ejecutiva de Organización.</p>
4	Consolidación de acuerdos derivados de los convenios de coordinación con el INE, mediante mesas de trabajo.	4.1 Asistir a cursos de actualización, foros y conferencias nacionales, regionales y estatales.
5	Actualización de la cartografía digitalizada, padrón electoral y lista nominal.	<p>5.1 Actualización de las secciones electorales y elaborar el catálogo de localidades del Estado de Chiapas.</p> <p>5.2 Solicitar al Registro Federal de Electores del INE los cortes estadísticos.</p> <p>5.3 Configurar al ámbito local los cortes estadísticos a nivel Distrito, Municipio y Sección.</p> <p>5.4 Capacitación al Personal para informar y orientar a la ciudadanía respecto al trámite para obtener su Credencial para Votar con Fotografía.</p> <p>5.5 Reseccionamiento y asignación de claves y localidades pertenecientes a municipios de nueva creación.</p> <p>5.6 Instalación del Sistema de ARCVIEW</p> <p>5.7 Apoyo a las áreas de este órgano electoral, así como a los representantes de partidos políticos acreditados en la impresión de banner's.</p>
6	Logística para la Comisión Permanente de Organización Electoral	<p>6.1 Elaborar el guion, convocatoria y minutas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, versión estenográfica y minutas de las mismas; así como levantar las minutas de trabajo que se celebren.</p> <p>6.2 Llevar el control e integrar los expedientes técnicos de las sesiones.</p> <p>6.3 Llevar la logística en la celebración de las sesiones.</p>



		<p>6.4 Proporcionar al Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo la documentación que se genere, aprobadas por la comisión permanente de Organización.</p> <p>6.5 Elaboración del Programa de actividades de la Comisión Permanente de Organización Electoral, para su ejercicio 2020.</p>
7	Procedimientos Internos Administrativos	<p>7.1 Elaborar el proyecto y matriz indicadores del anteproyecto de presupuesto de egresos para el año 2020.</p> <p>7.2 Definir y elaborar el programa de actividades y el calendario de metas para el año 2020.</p> <p>7.3 Elaborar la memoria de cálculo para el anteproyecto de presupuesto de egresos para el año 2020.</p> <p>7.4 Atender la correspondencia y las solicitudes que realicen las áreas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.</p> <p>7.5 Atender la correspondencia y solicitudes que formulen los representantes de partidos políticos.</p> <p>7.6 Atender la correspondencia y diversas solicitudes efectuadas por las instituciones políticas, públicas, educativas, y privadas, organizaciones civiles, institutos u organismos electorales de los estados del país, dependencias federales, estatales y municipales</p> <p>7.7 Atención a la correspondencia y solicitudes que presenta la ciudadanía en general</p> <p>7.8 Proveer del material electoral para los procesos internos de votación, a solicitud expresa de las instituciones políticas y dependencias que lo requieran.</p>
8	Lineamientos para la Estructura y Funcionamiento de los ODE's.	<p>8.1 Lineamiento Integral de los Consejos Electorales.</p> <p>8.1.1 Procedimiento para el arrendamiento de Inmuebles.</p> <p>8.1.2 Diagnóstico del perfil que debe tener el personal a ocupar cargos en los Consejos Electorales.</p> <p>8.1.3 Procedimiento de reclutamiento y selección de Consejeros Electorales.</p> <p>8.1.4 Diagnóstico para identificar el tipo de Consejo, basado en funcionamiento y preparación.</p> <p>8.1.5 Metodología de capacitación Integral para los Consejos Electorales</p> <p>8.1.6 Evaluación de desempeño y experiencia del Proceso Electoral de los integrantes los Consejos Distritales y Municipales.</p>

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 1, párrafo quinto, 41, Base V, , Apartado C párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 35, 99, y 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 4, 64 párrafos 1 y 2; 67 párrafos 1 y 2; 76 fracción III, 87 numeral 7 fracción II; 90 numeral 5 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; y 19 numeral 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, se emiten los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba someter a consideración de la Junta General Ejecutiva el proyecto del Programa Institucional para el ejercicio anual 2019 que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que se describe en el Considerando VIII y que se adjunta como anexo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria Técnica de esta Comisión, notifique el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa de este organismo electoral, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

**ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LAS CC. CONSEJERAS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; LAURA LEÓN CARBALLO Y SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, CONSEJERAS ELECTORALES E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN; ANTE EL C. GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN; DADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----**

**LAS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

*"COMPROMETIDOS CON TU VOZ"*

**C. BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ**

CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**C. LAURA LEÓN CARBALLO**

CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE  
DE LA COMISIÓN

**C. SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ**

**DOMÍNGUEZ**

CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE  
DE LA COMISIÓN

**C. GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ**

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN